

CASO DEL PERIODISTA JOSE RAFAEL RAMIREZ (Preso desde el 12 de junio de 2007)

Contiene:

1. ¿Quién es José Rafael Ramírez?
2. El caso: Preso y sin juicio
3. SINTESIS SOBRE José Rafael Ramírez Córdova
4. 24 de marzo de 2010. Carta a Junta Directiva Nacional del Colegio de Periodistas
5. Declaración de DORELYS DEL CARMEN RAMIREZ, hija del periodista preso, José Rafael Ramírez (Fundamentadas en el Informe enviado a la CIDH)



6. El doctor José Luis Tamayo dice que ya basta de abusos y atropellos contra el periodista quien ya cumple 3 años preso sin juicio y sin sentencia
7. Sus columnas periodísticas en Analítica
8. Fotos y jpg de boleta de excarcelación frustrada

RESUMEN DEL CASO DEL PERIODISTA

JOSE RAFAEL RAMIREZ



¿Quién es José Rafael Ramírez?

José Rafael Ramírez es un periodista de dilatada experiencia profesional, con 33 años de ejercicio profesional. Ha laborado, entre otros medios, en El Universal, El Nacional, El Mundo, El Estrado, Reporte de la Economía (Caracas), Última Hora (Acarigua, Portuguesa) El Informador (Barquisimeto, Lara), Panorama (Maracaibo, Zulia), Frontera, Ondas Panamericanas (El Vigía, Mérida) El Carabobeño, Noti Tarde (Valencia, Carabobo), El Aragüeño, TVS, El Periodiquito, El Siglo (Maracay, Aragua), ejerciendo desde el reportero, hasta cargos de dirección.

A lo largo de su carrera profesional ha ejercido un periodismo de investigación, confrontación, y controversial estilo. Nada complaciente pero enmarcado en el rigor ético y moral de la profesión. Defensor comprometido de los valores institucionales de una sociedad democrática, de la libertad de expresión y pensamiento conforme a los criterios que privan en una democracia liberal.

En los últimos años mantuvo una columna diaria, donde desarrolló incontables campañas en defensa de la idoneidad y transparencia que deben caracterizar al poder judicial. Ha sido un crítico censor de las desviaciones en que incurren jueces y abogados litigantes, razón que le generó una irritante relación con el poder judicial del país.

Desde los mas altos niveles del poder político actual, Tribunal Supremo de Justicia, del Ministerio de Interior y Justicia (despacho con competencia en la actividad policial), Asamblea Nacional y los medios oficiales de comunicación, se desarrolló una campaña de hostigamiento en su contra, con el propósito de silenciarlo y apartarlo de toda posibilidad de ejercer su profesión y acallar sus denuncias.

Se inventó un delito, se falsificaron unas pruebas, se amañó un juicio, y hoy día el periodista José Rafael Ramírez es, desde hace 28

meses, un preso político más del régimen de Hugo Chávez Frías, sin derecho a un proceso que le permita defenderse, demostrar la vileza de sus acusadores, y restablecer el Estado de Derecho, donde el periodismo crítico e independiente, no pueda ser hostilizado desde las esferas del alto gobierno.

En Venezuela el cerco que se cierne sobre los medios de comunicación autónomos, libres, críticos e independientes, es la constatación de que no existen libertades individuales, y de que el disenso y la crítica al gobierno y sus funcionarios, se penaliza con la cárcel y el mayor ostracismo posible.

Preso y sin juicio

El periodista José Rafael Ramírez Córdova fue detenido por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en una operación organizada y ejecutada por un particular, sin intervención del Ministerio Público, organismo que en Venezuela tiene la potestad exclusiva de dirigir la averiguación penal.

El acusador es Wilmer Ruperti, un empresario multimillonario cuyos negocios se han desarrollado bajo el amparo del gobierno y pertenece a la recién acuñada nueva burguesía bolivariana, que la opinión pública ha denominado "boliburguesía".

El señor Wilmer Ruperti, se sintió ofendido por las denuncias que en su contra publicaba el periódico *Reporte de la Economía*, donde laboraba el periodista José Rafael Ramírez. Reporte de la Economía afirmaba que el señor Ruperti utilizaba sus influencias con el gobierno, para hacer fraudes con cargamentos de petróleo.

El asunto estriba en que esas denuncias no las hacía José Rafael Ramírez sino otro de los periodistas que trabajaban en ese medio, conjuntamente con un sacerdote. Pero una campaña de intimidación contra el mencionado medio comunicacional, estaba por iniciarse.

Efectivamente, el día 12 de junio de 2007 se montó una celada para llevar preso al periodista JOSE RAFAEL RAMIREZ CORDOVA. Esa acción fue ejecutada por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Sub-delegación Chacao, dirigidos por el comisario Ricardo José Merente Álvarez, obedeciendo órdenes superiores. Todos ellos actuaron usurpando las funciones del Ministerio Público, órgano rector del proceso penal en Venezuela, cuyos representantes aparecieron en escena muchas horas después de ejecutada semejante arbitrariedad, y sólo para hacerse cómplices

avalando esa acción. Y dándole inicio a la violación sistemática y cínica de los Derechos Humanos de un comunicador social.

El periodista José Rafael Ramírez, acaba de cumplir dos años y siete meses preso

Recluido en un calabozo. Para su ilegal detención "se grabó la reunión que ha sido profusamente divulgada. Tal grabación es ilegal y constituye delito sancionado con cárcel, pero los autores de tal hecho no son sometidos a ningún proceso a pesar de estar convictos y confesos, cuando en la propia Asamblea Nacional y en cadena nacional de televisión, aceptaron haber cometido ese delito. La referida grabación no solo es ilegal, sino que además fue adulterada, es decir, fue montada y hasta le colocaron subtítulos, lo cual prueba que su edición original fue editada, es decir, trabajada en un laboratorio de guerra sucia. La descontextualizaron, con la única intención de inventarle al periodista un delito que jamás cometió. Es tan manifiesta la ilegalidad y el montaje de esa grabación, que el propio y parcializado juez Jesús Manuel Izaguirre Carvajal, del Tribunal 52º de Control, quien privó a Ramírez de su libertad personal, rechazó la grabación. Es decir: no la admitió como prueba en el proceso, y además, la declaró ilícita."

El periodista José Rafael Ramírez es víctima de una venganza, con el ingrediente político incluido en su contra, por todas las denuncias que ha hecho contra altos personeros del régimen. La primera prueba de esta afirmación lo constituye el siguiente hecho: Inmediatamente después de haberse producido su arbitraria detención, ejecutada por funcionarios del CICPC, que usurparon las funciones del Ministerio Público, se produjo una inusual rueda de prensa, en la sede de la Disip, es decir: de la policía política. La rueda de prensa fue ofrecida nada menos que por Pedro Carreño, quien para aquel entonces era ministro de Interior y Justicia. En ese encuentro con las cámaras de televisión, Carreño calificó al periodista José Rafael Ramírez de peligroso delincuente. En esa oportunidad, y representando al gobierno nacional, Carreño dijo:

"El periodista José Rafael Ramírez extorsionaba a empresarios y funcionarios a quienes sometía a escarnio público a través de su columna. El caso que ha provocado su detención es la extorsión a un empresario de la industria petrolera sobre quien publicó informaciones que le implicaban en acciones irregulares. Cuando el empresario le llamó para una rectificación, Ramírez le dijo que "todo tenía un precio y que debían transarse". Ayer estaba recibiendo 5.000 US \$ con los que debía trasladarse a Miami donde iban a hacerle entrega de 400.000 US \$." Allí mismo el ministro Carreño instó al juez que debía conocer su causa, a que le aplicara a Ramírez todo el

rigor de la ley, además que aprovechó para poner en tela de juicio el ejercicio del periodismo en Venezuela.

En este punto hay destacar que es falaz es esa afirmación de que el periodista "...estaba recibiendo 5.000 US \$ con los que debía trasladarse a Miami donde iban a hacerle entrega de 400.000 US \$.", y ella queda desvirtuada de la siguiente manera:

1º) Para la fecha José Rafael Ramírez tenía su pasaporte vencido

2º) Jamás en su vida ha solicitado una visa para viajar a los Estados Unidos; y

3º) No posee ninguna cuenta bancaria en ese país y menos para una transacción de esa naturaleza.

No conforme con semejante show, el régimen, en la persona del diputado Luís Tascón, (muy conocido en el país por su celebre y excluyente lista Tascón) amigo personal de la supuesta víctima WILMER RUPERTI PERDOMO, montó una función de circo en la Asamblea Nacional, presentándole al país el ilegal video montado, para terminar de descalificar públicamente al periodista J.R.Ramírez, y no solo a él, sino al ejercicio del periodismo libre en Venezuela.

Interpelaron a WILMER RUPERTI PERDOMO. Allí, él mismo en persona y, con el país de testigo, reconoció que no conocía al periodista José Rafael Ramírez, que jamás habló con él, ni personal, ni telefónicamente ni a través de ningún otro medio, amén de que aseguró, que jamás habló de extorsión alguna.

En esa misma "Sesión Extraordinaria" de la Comisión designada para tal efecto, ampliamente difundida en vivo y en directo por varias televisoras nacionales, se dijo que para salvaguardar su derecho a la defensa, también sería interpelado José Rafael Ramírez. Varias veces, sus abogados defensores, José Luís Tamayo y Carlos Ramírez López, solicitaron por escrito que lo llevaran a la Asamblea Nacional a declarar, tal y como fue aprobado, y todavía se está a la espera que los diputados y el país escuchen su versión de los hechos. Es decir, también le negaron el sagrado derecho a la defensa.

Con esas primeras actuaciones quedó claro que José Rafael Ramírez era y es un preso de la dirigencia política gubernamental.

Hay que advertir que José Rafael Ramírez es diabético, enfermedad que se le agravó en la prisión, donde no existen las más mínimas condiciones para la atención médica. Esto lo colocó al borde de la muerte, y en varias oportunidades lo llevaron al Hospital Militar, esposado a una camilla, en una ambulancia rodeada y custodiada por

funcionarios policiales fuertemente armados. Agrupados en una escandalosa caravana.

En el Hospital Militar le colocaban sueros y otros medicamentos y lo regresaban a la cárcel, con la misma parafernalia policial. El juez de la causa al que se le denunció esta situación, ordenó una evaluación de Medicatura Forense, la cual emitió un informe, certificando la gravedad del padecimiento del periodista José Rafael Ramírez y la imposibilidad de ser tratado en aquel lugar de reclusión.

La argucia contra el periodista José Rafael Ramírez quedó en total evidencia, cuando en horas de la tarde del día martes 22 de enero de 2008, el Juzgado 17º en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, a cargo del doctor GILBERTO PIÑERO CAMPOS, en atención a la solicitud interpuesta el día 17 de diciembre de 2008 por los abogados defensores del comunicador social, y tomando en cuenta principalmente la salvaguarda del Derecho a la vida y salud del periodista JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ CÓRDOVA, acordó sustituir la Medida Privativa de Libertad decretada en su contra “por las medidas cautelares sustitutivas previstas en los ordinales 3º y 9º del artículo 256 del Código Orgánico Procesal Penal, es decir, presentación ante este Despacho cada ocho (8) días y la prohibición de realizar juicios de valor, o emitir opiniones e informaciones en medios de comunicación, relacionadas con el caso que se encuentra bajo estudio y consideración de este Despacho”. Sin embargo, la dirección del penal, en complicidad con algunos fiscales, le negó la libertad al periodista Ramírez, lo que originó diversos reclamos por parte de sus abogados defensores, JOSÉ LUÍS TAMAYO RODRÍGUEZ y CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ, durante toda la tarde y noche de ese día. Al no obtener una respuesta positiva, a las nueve de la mañana del día siguiente, (miércoles 23/01/2008) se presentaron a la sede del Juzgado 17º en funciones de Juicio, y se consiguieron con la sorprendente e insólita noticia de que el juez de ese juzgado, doctor GILBERTO PIÑERO CAMPOS, había sido destituido de su cargo por la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, a las 11:00 de la noche del día anterior, es decir, del martes 22 de enero de 2008.

Al doctor Piñero Campos, le participaron mediante oficio vía fax, que su designación de juez provisorio “había sido dejada sin efecto” en “reunión extraordinaria” de dicha Comisión del 22-1-2008. El oficio, al igual que ocurre con todos de la misma naturaleza, aparece suscrito por la Presidente de dicha Comisión, ciudadana LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO, quien además ostenta los cargos de Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y de su Sala Constitucional.

El destituido doctor PIÑERO CAMPOS tenía apenas poco más de OCHO MESES como juez de primera instancia del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas. Había sido designado como Juez Provisorio por la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia en Sesión de fecha 15-5-2007 y, venía ejerciendo el cargo de juez 17º en funciones de juicio. No tenía en curso ningún procedimiento disciplinario, ni tampoco había sido denunciado por faltas disciplinarias cometidas en el ejercicio de sus funciones como juez de la República.

Todo indica, que la inesperada e intempestiva remoción del juez GILBERTO PIÑERO CAMPOS, obedeció al hecho de haber dictado la decisión del 22-1-2008 que acordó Medida Cautelar Sustitutiva a favor del ciudadano JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ CÓRDOVA, lo que queda corroborado con los hechos que se exponen en los puntos siguientes:

“...la imprevista remoción del juez GILBERTO PIÑERO CAMPOS, dadas las circunstancias en las cuales se produjo, podría ser constitutiva del delito de ACTO ARBITRARIO, previsto y sancionado en el Artículo 67 de la Ley contra la Corrupción, y en el mismo podría estar incurso la ciudadana Magistrada LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO, en su condición de Presidente de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia; y sólo la mencionamos a ella pues todo hace indicar que la decisión de remover al doctor PIÑERO CAMPOS fue una decisión unilateral suya y no de la Comisión Judicial como se publicó en la página Web del TSJ, dado que tres de los Magistrados que para el momento integraban dicha Comisión, se encontraban fuera del país; amén de que luce poco probable que todos los Magistrados de esa Comisión se hubiesen reunido a altas horas de la noche del día martes 22-01-2008 para tratar el asunto de la “urgente” destitución del juez PIÑERO CAMPOS y la designación de su sustituto, también acordada ese mismo día de manera “urgente”, solo para que revocara la medida a favor del periodista.

Semejante arbitrariedad generó un Recurso de Antejuicio de Mérito en contra de la Presidenta del TJS y de la Fiscal General, Luisa Ortega. Este recurso, hasta la fecha, aún sigue engavetado, sin trámite alguno en Sala Plena del Alto Tribunal.

De la simple revisión del expediente de la causa seguida al periodista RAMÍREZ CÓRDOVA desde el día 12 de junio de 2007, se evidencia la serie de abusos y atropellos que han ocurrido a lo largo del desarrollo de proceso. Merecen ser destacados, entre otros muchos, los siguientes:

1º. Fue detenido merced de un ilegal y tramposo procedimiento tramado por su acusador en complicidad con funcionarios del CICPC de Chacao, para ponerlo preso;

2º. El juez de control, en la audiencia de presentación del día 14 de junio de 2007, convocada para "oír al imputado", le impidió rendir declaración, pese a que de manera expresa pidió hacerlo;

3º. Jamás fue imputado formalmente de los delitos por los cuales se le acusó posteriormente;

4º. Le fue negadas injustamente la evacuación de fundamentales diligencias de investigación para desvirtuar las imputaciones que se le hacían, pese a haber sido solicitadas en tiempo hábil y fundamentadas adecuadamente, en especial, la concerniente a la RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS; y, para esa negativa, el juez 52º de control llegó, inclusive, a adulterar opiniones doctrinarias.

5º. El juez de control que conoció inicialmente de su causa fue separado de ella, por decisión de la Corte de Apelaciones, por graves sospechas de parcialidad;

6º. El recurso de apelación que se intentó contra la medida privativa de libertad tardó más de SEIS MESES en ser decidido, merced de la inepta actuación procesal de los jueces integrantes de la Sala 9 de la Corte de Apelaciones, de este Circuito Judicial Penal.

7º El juez de control que conoció la fase intermedia de su caso desechó, sin brindar ninguna explicación válida ni jurídica, los contundentes alegatos defensivos esgrimidos en su favor, desconociendo arbitraria y deliberadamente la jurisprudencia reiterada de la Sala de Casación Penal respecto a la insoslayable necesidad de imputación posterior de los detenidos en flagrancia;

8º. Para "dejar sin efecto" la orden de excarcelación decretada a su favor, tres fiscales del Ministerio Público designados intempestivamente por la ciudadana Fiscal General de la República LUISA ORTEGA DÍAZ para intervenir en la causa, pues nunca antes lo habían hecho, pidieron a la Juez 17º de Juicio sustituta, AURA ALEMÁN MARCANO -designada a la medianoche del día 22-01-2007 por la Magistrada LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO-, en escrito redactado en papel membrete del "*Despacho del Fiscal General de la República*", y dirigido a la Corte de Apelaciones y no al tribunal de juicio, como correspondía, la aplicación del *efecto suspensivo* del Artículo 374 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), no obstante que la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, en su Sentencia N° 370, de fecha 4 de julio de 2007, con ponencia de la Magistrada Blanca Rosa Mármol de León, declaró que "*el efecto suspensivo previsto en los artículos 374 y 439 del Código Orgánico Procesal Penal no es aplicable al Auto que acuerda la libertad*" y que "*... mantener la privación de libertad de una persona, pretextando el efecto suspensivo de la apelación, contra el auto que acuerda la libertad, es una violación al principio de la libertad garantizado en el texto constitucional...*".

9º. Pese a que el trámite de la apelación fiscal donde se solicitó la aplicación del "efecto *suspensivo*", fue acordado inmediatamente por la juez sustituta, siguiendo el procedimiento especialísimo previsto en el artículo 374 del Código Orgánico Procesal Penal, que ordena a la Corte de Apelaciones resolver "*dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir del recibo de las actuaciones*", la Sala 8 que conoció del recurso acogió el procedimiento previsto en el artículo 450 *eiusdem* a los fines de su resolución.

10º. Después de muchos otros episodios de consecutivas arbitrariedades y abusos, el periodista José Rafael Ramírez cumplió ya dos años y siete meses privado de su libertad y sin juicio aún. No ha habido manera de que le permitan debatir los cargos: Más que detenido, secuestrado, sin ley y sin derechos.

11º. Según el artículo 244 del Código Orgánico Procesal Penal Venezolano no se puede mantener a ninguna persona privada de su libertad por más de dos años sin sentencia condenatoria. Es el lapso máximo que la ley fija para que se haya llegado al final del proceso. Esos dos años se cumplieron hace siete meses, pero insólitamente, y sin motivo alguno, el Ministerio Público pidió una prórroga de dos años más, es decir, que se extendiera la prisión del periodista más allá de ese lapso máximo de dos años. Argumentaron las fiscales en su escrito que el retardo procesal no ha sido culpa de Ministerio Público. Con tan simple y banal argumento, solicitaron que el periodista siga en la cárcel, sin juicio, sin condena, y con la presunción de inocencia que le otorga la Constitución a su favor, pero conculcada.

11º. Finalmente, es un hecho, el gravísimo y delictivo episodio ampliamente narrado, de haber sido desobedecida flagrantemente la orden judicial que ordenó su liberación.

Todo este gran cúmulo de arbitrariedades, abusos, atropellos y excesos cometidos desde el poder oficial, son más que demostrativos de que no se trata de un hecho de delito común, sino de un asunto de Estado.

Queda así demostrado que el periodista José Rafael Ramírez es un preso del Estado Venezolano. Todo ese ensañamiento con el que se ha tratado y sigue tratando el caso de éste periodista preso, se debe a que él denunciaba constantemente las corruptelas de altos funcionarios judiciales, (*entre ellos a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estela Morales Lamuño, y al entonces Fiscal General de la República y hoy embajador de Venezuela en España, Julián Isaías Rodríguez*) que es un terrible mal que azota a nuestra sociedad, y eso es lo que le están cobrando. Los denunciados de ayer por él, son sus jueces de hoy.

El no está preso en base a ley, está preso por venganza, por abuso y, a manera ilustrativa, recordamos que en la rueda de prensa ofrecida en el Consejo Superior Penitenciario el 9 de julio pasado, la presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales, fue consultada por la periodista Vanesa Gómez Quiroz, quien está destacada en la cobertura de temas judiciales por el diario El Nacional, sobre la afirmación de varios juristas que criticaron la actuación de la Sala Constitucional. En respuesta Gómez Quiroz obtuvo una clara amenaza: "Bueno, Vanessa (...) tal vez si me conocieras desde antes, como otros que sí me conocen, ¿verdad, Eligio (Rojas)? Es peligroso meterse conmigo porque yo también soy como el espinito, que en la sabana florea; ustedes todavía no me conocen, pero revisen". Así se refirió la magistrada al licenciado Eligio Rojas, periodista de Últimas Noticias que dejó de cubrir las pautas del TSJ desde abril de 2007, luego de publicar una nota que daba cuenta de una orden de Morales con la que prohibía la circulación, dentro del TSJ, de los periódicos Reporte, La Razón y la revista Zeta.

SINTESIS SOBRE José Rafael Ramírez Córdova



Lugar de Nacimiento:

Cabimas, edo Zulia

Fecha de Nacimiento:

27 de junio de 1.954

Edad:

56 años

Profesión:

Periodista. Inscrito en Colegio Nacional de Periodistas bajo la matrícula 3.141.

Experiencia profesional:

33 años de ejercicio profesional. Ha laborado, entre otros medios, en El Universal, El Nacional, El Mundo, Extra, El Estrado, Reporte de la Economía (Caracas), Ultima Hora (Acarigua, Portuguesa) El Informador (Barquisimeto, Lara, y además fue corresponsal de este medio en el estado Barinas), El Nacional, El Zuliano y Panorama, (Maracaibo, Zulia), las emisoras Ondas de los Medanos y Radio Coro (Coro, Falcón), diarios Vamos y Frontera, y la emisora Ondas Panamericanas (El Vigía, Mérida) El Carabobeño, Noti Tarde (Valencia, Carabobo), El Aragüeño, TVS, El Periodiquito, El Siglo (Maracay, Aragua), ejerciendo desde el reporterismo, hasta cargos de dirección.

José Rafael Ramírez va de candidato a la Asamblea Nacional. Se trata de un periodista de dilatada experiencia profesional. A lo largo de su carrera ha ejercido un periodismo de investigación, confrontación, y controversial estilo. Nada complaciente pero enmarcado en el rigor ético y moral del periodismo. Defensor comprometido de los valores institucionales de una sociedad democrática, de la libertad de expresión y pensamiento conforme a los criterios que privan en una democracia liberal.

En los últimos años mantuvo una columna diaria, (*Polémica Judicial*) donde desarrolló incontables campañas en defensa de la idoneidad y transparencia que deben caracterizar al poder judicial. Ha sido un crítico censor de las desviaciones en que incurren jueces y abogados litigantes, razón que le generó una irritante relación con el poder judicial del país.

Desde los mas altos niveles del poder político actual, Tribunal Supremo de Justicia, del Ministerio de Interior y Justicia (despacho con competencia en la actividad policial), Asamblea Nacional y los medios oficiales de comunicación, se desarrolló una campaña de hostigamiento en su contra, con el propósito de silenciarlo y apartarlo de toda posibilidad de ejercer su profesión y acallar sus denuncias.

Se inventó un delito, se falsificaron unas pruebas, se amañó un juicio, y hoy día el periodista José Rafael Ramírez es, desde ya tres años, un preso político más del régimen de Hugo Chávez Frías, sin derecho a un proceso que le permita defenderse, demostrar la vileza de sus acusadores, y restablecer el Estado de Derecho, donde el periodismo crítico e independiente, no pueda ser hostilizado desde las esferas del alto gobierno.

En Venezuela el cerco que se cierne sobre los medios de comunicación autónomos, libres, críticos e independientes, es la constatación de que no existen libertades individuales, y de que el disenso y la crítica al gobierno y sus funcionarios, se penaliza con la cárcel y el mayor ostracismo posible.

Entre todos los presos políticos, José Rafael Ramírez ha sido el único que se ha medido de frente en un proceso electoral. Esto fue en la elección de miembros a la Asamblea Nacional Constituyente por Aragua, en votación uninominal, fundada solo en su actividad como

periodista, obtuvo casi 50 mil votos (CINCUENTA MIL VOTOS), y eso que se postuló por iniciativa propia, enfrentado al gobierno Hugo Chávez que para aquel momento se iniciaba, y probadamente le fueron robados varios miles de votos para dárselos a otra persona (probablemente decimos, porque así lo reconoció una sentencia de la Sala Constitucional en su momento inicial). En aquel entonces y lamentablemente para el país, resultaron los más votados: Isaías Rodríguez, Humberto Prieto, Oscar Feo, Alberto Jordán, Carlos Tablante y Antonio Di Giampaolo... William Querales, José Rafael Ramírez y Pedro Mosqueda

José Rafael Ramírez tiene fijada su residencia en Maracay, y plantea que todos los candidatos de la oposición, presos o no, se comprometan ante sus electores a ejecutar actos para impedir que siga la vulneración del Estado de Derecho, las detenciones injustas y arbitrarias y sobre todos, luchar a brazo partido por el rescate del Poder Judicial. Eso es lo que se impone, dice.

El ex Fiscal del Ministerio Público Jesús Manuel Jiménez Alfonso, hoy Juez Vigésimo (20) de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, le prorrogó cuatro meses más la detención "*preventiva*" al periodista José Rafael Ramírez, quién ya lleva 3 años metido en un calabozo sin juicio y sin sentencia. Para acoger el alegato del Ministerio Público de prolongar la detención del periodista, el juez argumentó que a J.R.Ramírez se le presume culpable desde el momento que fue detenido y culpable desde que la Fiscalía lo acusó. Es decir, que el juez se olvidó de la presunción de inocencia establecida en la Constitución y que guarda similitud con la máxima *in dubio pro reo* y, es igual o se equipara con la falta de pruebas, esto es, que todo ciudadano es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en juicio imparcial, oral y público, y el juez, en caso de duda, debe resolver a favor del imputado, para que no se vea afectada su libertad y demás derechos fundamentales. El colega J.R.Ramírez no está preso conforme a la ley, está secuestrado por el Régimen Chavista.

24 de marzo de 2010

Señores

**Miembros de la Junta Directiva Nacional del
Colegio de Periodistas**

Su Despacho

Estimados colegas, les escribo para manifestarle mi asombro y lo! Insólito ique me resulta que siendo INOCENTE, he sido condenado primero por mi gremio, el CNP, que por los tribunales de "justicia". De resto no se justifica el silencio del CNP total frente a mi caso, donde ha prevalecido la arbitrariedad, el abuso, la injusticia y por supuesto, la abierta violación a los Derechos Humanos.

Llevo 3 años preso sin juicio y sin sentencia y frente a eso, el Colegio Nacional de Periodista ha guardado silencio y ha sido indiferente, a pesar de conocer bien del caso.

Declaración de DORELYS DEL CARMEN RAMIREZ, hija del periodista preso, José Rafael Ramírez

(Fundamentadas en el Informe que le enviamos a la CIDH).

¿Yo quisiera preguntarle al presidente Hugo Chávez y a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estela Morales ¿hasta cuando van a tener a mi padre preso?

La declaración corresponde a la joven estudiante de derecho, Dorelys del Carmen Ramírez, quién sostiene. "Tres años preso, sin juicio y sin condena, lleva ya mi padre, el periodista José Rafael Ramírez, lo que constituye una flagrante violación a los derechos humanos"

Explicó la hija del periodista, que José Rafael Ramírez fue detenido por el CICPC el 12 de junio de 2007, en una operación organizada y ejecutada por un particular, sin intervención del Ministerio Público, organismo que tiene la potestad exclusiva de dirigir la averiguación penal. El acusador es el magnate petrolero Wilmer Ruperti, quien se sintió ofendido por denuncias que en su contra publicaba el periódico "Reporte de la Economía", donde laboraba mi padre. En esa notas publicadas en Reporte se decía que Ruperti utilizaba sus influencias con el gobierno para hacer fraudes con cargamentos de petróleo, denuncias que por cierto jamás hizo el periodista José Rafael Ramírez, sino otro de los periodistas que trabajaban en dicho medio, conjuntamente con un cura.

Según Dorelys Ramírez, la policía ejecutó dicha detención como parte de una trampa montada con su activa participación, y el Ministerio Público, en vez de atacar dicha actuación ilegal, posteriormente la hizo suya para convalidarla, y más aún, se prestó para permitir que el detenido fuera llevado a una audiencia de presentación donde se le impidió hablar, se le negó el primer acto de defensa que la ley dispone, y de inmediato fue remitido a la cárcel La Planta sin derecho a pronunciar palabra. De inmediato el entonces Ministro del Interior Pedro Carreño dio una rueda de prensa para anunciar la detención y para condenar por adelantado al periodista. Otro tanto hizo el diputado Luís Tascón quien hizo un show en la Asamblea Nacional para sumar fuerza al atropello. Con ambas actuaciones quedó claro que José Rafael Ramírez era y es un preso de la dirigencia política gubernamental.

"Después de muchos episodios de consecutivos abusos mi viejo cumple ya tres (03) años privado de su libertad y sin juicio. No ha habido manera que a él se le haya permitido debatir los cargos que falsamente le imputan, por lo tengo que afirmar que mas que

detenido, está secuestrado por el Estado, sin ley y sin derechos”, apunta la joven estudiante, hija del periodista preso.

Dice que según el artículo 244 del Código Orgánico Procesal Penal no se puede mantener a ninguna persona privada de su libertad por más de dos años sin sentencia condenatoria, es el lapso máximo que la ley fija para que se haya llegado al final del proceso. Esos dos años no solo están cumplidos, sino sobrepasados, pero insólitamente, y sin motivo, el Ministerio Público pidió una prórroga, es decir, que se extendiera la prisión del periodista más allá de ese lapso máximo de dos años. Dicen las fiscales en su escrito que el retardo procesal no ha sido su culpa y con tal simple argumento solicitan que mi padre siga en la cárcel, sin juicio, sin condena, y con la presunción de inocencia que le otorga la Constitución a su favor. La ley permite que excepcionalmente se prorrogue la detención, si la solicita el Ministerio Público “cuando existan causas graves que así lo justifiquen, las cuales deberán ser debidamente motivadas por el Fiscal o el querellante” (último aparte del artículo 244 COPP), cosa que no existe en este caso.

Para mantener a mi padre preso el Ministerio Público, en la persona de la Fiscal 21 Nacional Gineira Jakima Rodríguez Urbina, (la misma del caso Oswaldo Alvarez Paz) pidió que se prorrogara la detención preventiva, pero no explicó cuales serían las causas graves justificatorias de dicha solicitud, solo dijo que “no habían variado las causas que condujeron a la privación de libertad”

Tengo que advertir, dice Dorelys del Carmen Ramírez que mi padre es diabético, enfermedad que se le agravó en la prisión donde no existen las más mínimas condiciones para la atención médica. Esto lo colocó al borde de la muerte, y en varias oportunidades fue sacado al Hospital Militar, esposado a una camilla, en una ambulancia rodeada de tres patrullas y seis motos policiales, le colocaban sueros y otros medicamentos y lo regresaban a la cárcel. El juez de la causa al que se le denunció esta situación ordenó una evaluación de Medicatura Forense, la cual emitió un informe certificando la gravedad del padecimiento y la imposibilidad de ser tratado en aquel lugar de reclusión; visto aquello el juez ordenó la libertad del periodista por medida humanitaria y libró la respectiva orden de excarcelación, pero la Directora del penal se negó a acatarla. El juez fue destituido por la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia con una llamada telefónica a media noche, y en las primeras horas de la mañana concurrió presurosa la nueva jueza designada, acompañada de tres fiscales del Ministerio Público y revocaron la medida. Por este abuso se presentó una solicitud de antejuicio contra la mencionada Presidenta del TSJ y contra la Fiscal General, acción que está engavetada, sin trámite alguno en Sala Plena del Alto Tribunal.

Todo este gran cúmulo de arbitrariedades, abusos, atropellos y excesos son más que demostrativos de que no se trata de un hecho de delito común, sino de un asunto de Estado. José Rafael Ramírez es un preso del Estado Venezolano. Ese ensañamiento con el que se ha tratado y sigue tratando el caso de mi padre, periodista preso, se debe a que él denunciaba constantemente las corruptelas de altos funcionarios judiciales, (entre ellos a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estela Morales Lamuño, y al entonces Fiscal General de la República y hoy embajador de Venezuela en España, Julián Isaías Rodríguez) que es un terrible mal que azota a nuestra sociedad, y eso es lo que le están cobrando. Los denunciados de ayer son sus jueces de hoy. El no está preso en base a ley, está preso por venganza, por abuso y, a manera ilustrativa, recordamos que en la rueda de prensa ofrecida en el Consejo Superior Penitenciario el 9 de julio pasado, la presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales, fue consultada por la periodista Vanesa Gómez Quiroz, quien está destacada en la cobertura de temas judiciales por diario El Nacional, sobre la afirmación de varios juristas que criticaron la actuación de la Sala Constitucional. En respuesta Gómez Quiroz obtuvo una clara amenaza: "Bueno, Vanessa (...) tal vez si me conocieras desde antes, como otros que sí me conocen, ¿verdad, Eligio? Es peligroso meterse conmigo porque yo también soy como el espinito, que en la sabana florea; ustedes todavía no me conocen, pero revisen".

El doctor José Luis Tamayo dice que ya basta de abusos y atropellos contra el periodista quien ya cumple 3 años preso sin juicio y sin sentencia

Periodista J.R Ramírez es un preso del Estado

José Luís Tamayo, destacado penalista, defensor del periodista José Rafael Ramírez llama al gobierno a ponerle punto final a la gran cantidad de abusos y atropellos que durante tres años han cometido contra el periodista José Rafael Ramírez, quién ya cumple tres largos años preso sin juicio y sin sentencia.

Explicó el doctor Tamayo que "el periodista Ramírez Córdoba fue detenido por el CICPC el 12 de junio de 2007, en una operación organizada y ejecutada por un particular, sin intervención del Ministerio Público, organismo que tiene la potestad exclusiva de dirigir la averiguación penal. El acusador es Wilmer Ruperti, un magnate de la denominada "boliburguesía", quien se sintió ofendido por denuncias que en su contra publicaba el periódico "Reporte de la Economía" -donde laboraba José Rafael Ramírez- en el sentido de que utilizaba sus influencias con el gobierno para hacer fraudes con cargamentos de petróleo, denuncias que por cierto nunca hizo ni

procesó José Rafael Ramírez, sino otros periodistas que laboraban en dicho medio.”

Aseguró que “el CICPC ejecutó dicha detención como parte de una trampa montada con su activa participación, y el Ministerio Público, con Isaías Rodríguez a la cabeza, en vez de atacar dicha actuación ilegal, posteriormente la hizo suya para convalidarla, y más aún, se prestó para permitir que el detenido fuera llevado a una audiencia de presentación donde se le impidió hablar, es decir, donde se le negó el primer acto de defensa que la ley dispone, y de inmediato fue remitido esposado a los calabozos de la DISIP, donde no lo aceptaron por el hecho de ser periodista, por lo que luego fue llevado a la peligrosa cárcel La Planta sin derecho a pronunciar palabra.”

De inmediato -agregó- el entonces Ministro del Interior Pedro Carreño se fue a la sede de la Disip en El Helicoide y dio una rueda de prensa para anunciarle al país la detención del periodista J.R.Ramírez y para condenarlo públicamente y por adelantado, ordenando le desde allí a los jueces y fiscales severidad contra el detenido. Otro tanto hizo el diputado Luís Tascón quien montó un show en la Asamblea Nacional para sumar fuerza al atropello. Con ambas actuaciones quedó claro que José Rafael Ramírez era y es un preso de la dirigencia política gubernamental.

Después de muchos episodios de consecutivos abusos policiales, carcelarios y judiciales, José Rafael Ramírez ya cumple tres años privado de su libertad y sin juicio. No ha habido manera que a él se le haya permitido debatir los cargos que le imputa el régimen, destacó el reconocido penalista.

Según el doctor José Luís Tamayo, José Rafael Ramírez más que detenido, está secuestrado, sin ley y sin derechos. Según el artículo 244 del Código Orgánico Procesal Penal no se puede mantener a ninguna persona privada de su libertad por mas de dos años sin sentencia condenatoria, es el lapso máximo que la ley fija para que se haya llegado al final del proceso. Esos dos años están más que cumplidos, sobrepasados, pero insólitamente, y sin motivo, el Ministerio Público pidió una prórroga, es decir, que se le extendiera la prisión al periodista más allá de ese lapso máximo de dos años. Dijo la Fiscalía en su escrito que el retardo procesal no ha sido su culpa y con tal simple argumento solicitó que esta persona siga en la cárcel, sin juicio, sin condena, y con la presunción de inocencia que le otorga la Constitución a su favor. La ley permite que excepcionalmente se prorrogue la detención, si la solicita el Ministerio Público “cuando existan causas graves que así lo justifiquen, las cuales deberán ser debidamente motivadas por el Fiscal o el querellante” (último aparte del artículo 244 COPP).

En este caso el Ministerio Público pidió que se prorrogara dos años más la detención preventiva del periodista, pero no explicó cuales serían las causas graves justificatorias de dicha solicitud, solo dijo que "no habían variado las causas que condujeron a la privación de libertad" Y aún con tan débil argumento, el tribunal acordó sin razonamiento alguno no los dos años pedido por el Ministerio Público, sino uno.

Hay que advertir -apunta el doctor J.L.Tamayo- que el periodista José Rafael Ramírez es diabético, enfermedad que se le ha agravado en prisión, donde no existen las más mínimas condiciones para su atención médica. Esto, a finales de 2008, lo colocó al borde de la muerte, y en varias oportunidades fue sacado al Hospital Militar, esposado a una camilla, en una ambulancia rodeada de tres patrullas y seis motos policiales. Allá le colocaban sueros y otros medicamentos y lo regresaban a la cárcel. El juez de la causa al que se le denunció esta situación ordenó una evaluación de Medicatura Forense, la cual emitió un informe certificando la gravedad del padecimiento y la imposibilidad de ser tratado en aquel lugar de reclusión; visto aquello el juez ordenó la libertad del periodista por medida humanitaria y libró la respectiva orden de excarcelación, pero la Directora del penal se negó a acatarla. El juez fue destituido a media noche por la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia con solo una llamada telefónica, y en las primeras horas de la mañana concurrió presurosa la nueva jueza designada, acompañada de tres fiscales del Ministerio Público y revocaron la medida. Por este abuso se presentó una solicitud de antejuicio contra la mencionada Presidenta del TSJ y contra la Fiscal General, acción que está engavetada, sin trámite alguno en Sala Plena del Alto Tribunal.

Todo este gran cúmulo de arbitrariedades, abusos, atropellos y excesos son más que demostrativos de que no se trata de un hecho de delito común, sino de un asunto de Estado. José Rafael Ramírez es un preso del Estado Venezolano, puntualizó el abogado.

El ensañamiento con el que se ha tratado y sigue tratando el caso de José Rafael Ramírez se debe a que éste denunciaba constantemente las corruptelas de altos funcionarios judiciales, que es un terrible mal que azota a nuestra sociedad, y eso es lo que le están cobrando, los denunciados de ayer son sus jueces de hoy. El no está preso en base a ley, está preso por venganza, por abuso.

Fotos:



1) José Luis Tamayo asegura que el Estado se ha ensañado con J.R.Ramírez

2) El periodista en una de las oportunidades que fue llevado al hospital Militar



3) Boleta de excarcelación frustrada

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA
EN FUNCIÓN DE JUICIO DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL
DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 22 de enero de 2008
197° y 148°

OFICIO N° 17J-066-08

CIUDADANO:
DIRECTOR DE LA CASA DE REEDUCACION ARTESANAL
LA PLANTA
SU DESPACHO:

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitirle anexo al presente oficio y constante de un (1) folio útil, Boleta de Excarcelación n° 001-08, a nombre del acusado **JOSE RAFAEL RAMIREZ CORDOVA**, titular de la cédula de Identidad N° 4.567.612, por cuanto este Tribunal en esta misma fecha, acordó una Medida Cautelar Sustitutiva de conformidad con lo establecido con el artículo 256 numerales 3° y 9° del Código Orgánico Procesal Penal.

Remisión que a Usted se hace a los efectos de las consignadas.


DR. GILBERTO OCHOA CAMPOS

Causa: 17J- 456-07
EPC/ lesbia

1805-2005 BICENTENARIO DEL JURAMENTO DEL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR EN EL MONTE SACRO

Sus columnas periodísticas en Analítica

<http://www.analitica.com/buscador/bprof.asp?orden=J.R.Ramirez>

Información aportada por familiares de José Rafael Ramírez Cordova para la página

<http://www.marthacolmenares.com>

y el Blog del Grupo11

<http://grupo11prohibidoolvidar.blogspot.com/>

Recopilado por Martha Colmenares
Caracas 7 de abril de 2010